

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1713  
QUE APRUEBA EL CONVENIO ANEXO  
MODIFICATORIO "PROGRAMA DE SALUD  
PUEBLOS INDIGENAS, COMUNA DE ARICA  
AÑO 2020.-

EXENTO

DECRETO N° 5512 /2020.-

ARICA, 02 de septiembre del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

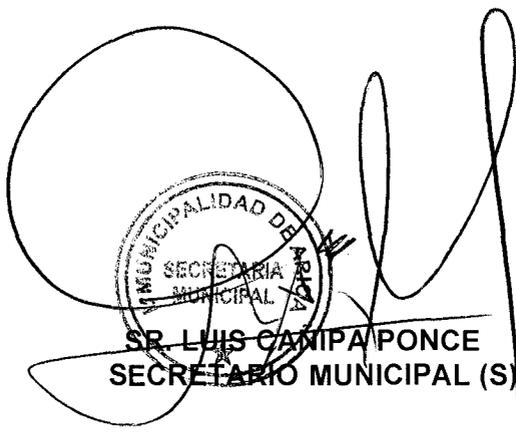
**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1713, de fecha 11 de agosto del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de julio del 2020;

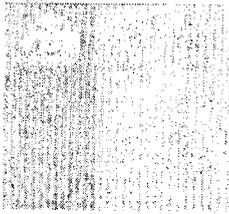
**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1713, de fecha 11 de agosto del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 28 de julio del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SR. LUIS CAMPAPONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
GER/CCG/LCP/RTS/NSJA/mav.

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



ASEORIA JURIDICA  
N° 794 (11-08-2020)  
PPSMINICIA

APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS  
INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020  
PARA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS Y  
MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

RESOLUCION N°  
Exenta

1713

ARICA,

11 ABO 2020



VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

#### CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **“CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA, AÑO 2019”**;
2. Qué, el referido Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 545 de fecha 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Arica;
3. La Resolución Exenta N° 2051 de 23 de agosto de 2019, que aprobó el Anexo Modificadorio y Complementario de Convenio de Programa de Salud Pueblos Indígenas;
4. La Resolución Exenta N° 3217 de 27 de diciembre de 2019, que autoriza la prórroga del **CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS COMUNA DE ARICA, AÑO 2020**, complementada por la Resolución Exenta N° 158 de 23 de enero de 2020 que determinó los recursos asignados y la duración del mismo;
5. La Resolución Exenta N°537, de 02 de marzo de 2020 que modificó la Resolución 3217 de 27 de diciembre de 2019 y aprobó la ejecución de las nueva condiciones del referido convenio para el año 2020;
6. El Ordinario N°1165 de 20 de julio de 2020, de la Dirección de Salud Municipal (DISAM) de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el cual solicita anexo modificadorio de convenio

para redistribución de los recursos y modificación de actividades, según se indica en un recuadro adjunto al mismo;

7. El **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020**, suscrito con fecha 28 de julio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000, Edificio N, 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista de ese mismo domicilio;
8. Que el Anexo Modificadorio de Convenio, debidamente firmado, fue recepcionado en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica el 10 de agosto de 2020;
9. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente Resolución Exenta N° 537 de fecha 02 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Arica, que aprobó la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
10. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**1° SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020**, suscrito con suscrito con fecha 28 de julio de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

### **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**

#### **“PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020”**

En Arica, a 28 de Julio del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante “el Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante “la Municipalidad”, se ha acordado celebrar un anexo modificadorio y complementario de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de febrero del 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 545 de fecha 08 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha, 23 de agosto 2019, el Servicio de Salud de Arica Dicta Resolución Exenta N° 2051, que aprueba el Anexo modificadorio y complementario de Convenio de Programa de Salud Pueblos Indígenas.

A través de la Resolución Exenta N°3217 de fecha 27 de diciembre de 2019 del SSA, que autoriza prórroga del Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N°158 de fecha 23 de enero de 2020, el Servicio de Salud resolvió: *"Se prorroga el Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2020, suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$6.460.000, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL"*.

Además, cuenta con los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N°537 de fecha 02 de marzo de 2020 del SSA, el cual aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

La Dirección de Salud Municipal (DISAM) de la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N°1165 de fecha 20 de julio de 2020, el cual solicita anexo modificadorio de convenio para redistribución de los recursos y modificación de actividades.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

*"TERCERA: El Ministerio de Salud a través de su Programa de Salud Pueblos Indígenas, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente Convenio, el cual, persigue las líneas de acción de Equidad, Interculturalidad y Participación Social, correspondiente al Programa de Salud Pueblos Indígenas"*.

*"El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda"*.

EQUIDAD	Incorporación del rol del asesor intercultural en la red de APS-Arica	Durante el 2011, se desarrolló un proyecto de atención complementaria piloto en la unidad rural de Arica.	Incorporar a la asesora cultural (44 hrs. semanales) en el modelo de gestión de la Unidad Rural de Arica	Establecimientos de salud (Unidad Rural Arica) cuentan con 1 asesor (a) cultural mensual \$597.288 valor bruto (44 hrs.) A partir del Enero a Diciembre 2020.	Compra de servicios honorarios de asesor cultural.	7.167.456	5.017.219	2.150.237	Asesor intercultural trabajando en unidad rural Arica (mensual)/asesor cultural requerido en unidad rural Arica (n=1)	1) Informe mensual de actividades, debe contener: N° de ficha, lugar y fecha de atención. 2) Registro de atención en ficha clínica. 3) REM -A04: Sección G.	1) Boleta de honorarios 2) Contrato a Honorarios.	30%
	El año 2015 los médicos tradicionales fueron capacitados para la preparación de ungüentos y pomadas	Proveer de insumos a los médicos tradicionales aymara para el trabajo en la atención primaria	Médicos tradicionales cuentan con insumos para las atenciones en los establecimientos	Compra de insumos para el trabajo de médicos tradicionales aymara Miguel, V. Bertin Soto y E. Petruccelli (hierbas, crema salicilada, vaselina, frascos, etc)	502.131	351.492	150.639	Listado de insumos entregados / listado de insumos requeridos	Acta de entrega, firmado por médico tradicional o referente técnico.	Boleta y/o factura de compra de insumos.	10%	
	Proveer de insumos a los médicos tradicionales aymara para el trabajo en la atención primaria	Médicos tradicionales cuentan con insumos para las atenciones en los establecimientos.	Compra de insumos para la entrega de hierbas medicinales, compensación al trabajo de médicos tradicionales aymara para todos los establecimientos de salud que cuenten con huerto medicinales. De los insumos (incluir materiales de difusión como folletería, pendones, gigantografía, entre otros)	530.413	371.289	159.124	Listado de insumos entregados / listado de insumos requeridos	Acta de entrega, firmado por médico tradicional o referente técnico.	Boleta y/o factura de compra de insumos.	10%		
	El sistema Sidra desde Marzo 2012 incorpora como campo obligatorio la consulta "Pertenencia Pueblo Originario".	Incorporar en el registro de Usuarios obligatorio la consulta "Pertenencia Pueblo Originario".	Disminuir en un 10% el Porcentaje del Registro en la Línea de Base de la categoría "No Informada".	Registrar adecuadamente la variable de pueblo originario en el sistema AVIS y fichas clínicas.	0	0	0	N° fichas consultadas /N° fichas "No informada"	1) Reporte de AVIS que indique la disminución de un 10% del registro del periodo 2016 en la categoría "No Informada"	No procede	5%	



**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como directora del servicio de salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

**2° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

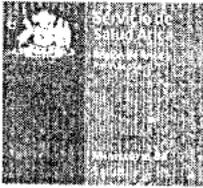
  
**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



  
**AMADOR RAMÍREZ SANTIBAÑEZ**  
**MINISTRO DE FE (S)**



SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA  
PPSM/PCP/MCA/MVM/VCC



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**

**"PROGRAMA DE SALUD PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020"**

En Arica, a 28 de Julio del 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 25 de febrero de 2019, suscribieron Convenio denominado "Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2019", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 545 de fecha 08 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, con fecha, 23 de agosto 2019, el Servicio de Salud de Arica Dicta Resolución Exenta N° 2051, que aprueba el Anexo modificatorio y complementario de Convenio de Programa de Salud Pueblos Indígenas.

A través de la Resolución Exenta N°3217 de fecha 27 de diciembre de 2019 del SSA, que autoriza prórroga del Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2020 complementada por la Resolución Exenta N°158 de fecha 23 de enero de 2020, el Servicio de Salud resolvió: *"Se prorroga el Convenio Programa de Salud Pueblos Indígenas, Comuna de Arica, año 2020, suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, el cual comenzará a regir desde el 01 de enero del año 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$6.460.000, valor que pudiere variar según inflactor, si así lo determinara el MINSAL"*.



Además, cuenta con los siguientes documentos:

- Resolución Exenta N°537 de fecha 02 de marzo de 2020 del SSA, el cual aprueba la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

La Dirección de Salud Municipal (DISAM) de la Ilustre Municipalidad de Arica, envió Ord. N°1165 de fecha 20 de julio de 2020, el cual solicita anexo modificadorio de convenio para redistribución de los recursos y modificación de actividades.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar en la cláusula tercera del citado Convenio de 2019, en el siguiente sentido:

*“TERCERA: El Ministerio de Salud a través de su Programa de Salud Pueblos Indígenas, ha asignado a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente Convenio, el cual, persigue las líneas de acción de Equidad, Interculturalidad y Participación Social, correspondiente al Programa de Salud Pueblos Indígenas”.*

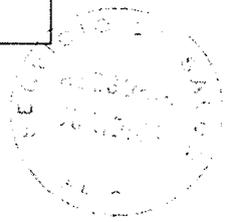
*“El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda”.*



COMPONENTE	LINEA DE ACCIÓN	ANTECEDENTES	OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES	TOTAL RECURSOS \$	DISTRIBUCIÓN		INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION		EVALUACIÓN TÉCNICA
							\$ Corte 1	\$ Corte 2		Técnicos	Financieros	
EQUIPAD	Incorporación del rol del asesor (a) intercultural en la red de APS-Arica	Durante el 2011, se desarrolló un proyecto de atención complementaria piloto en la unidad rural de Arica.	Incorporar a la asesora cultural (44 semanales) en el modelo de gestión de la Unidad Rural de Arica	Establecimientos de salud (Unidad Rural Arica) cuentan con 1 asesor (a) cultural mensual \$597.288 valor bruto (44 hrs.) A partir del Enero a Diciembre 2020	Compra de servicios honorarios de asesor cultural.	7.167.456	5.017.219	2.150.237	Asesor intercultural trabajando en unidad rural Arica (mensual)/asesor cultural requerido en unidad rural Arica (n=1)	1) Informe mensual de actividades, debe contener: N° de ficha, lugar y fecha de atención. 2) Registro de atención en ficha clínica 3) REM -A04: Sección G.	1) Boleta de honorarios 2) Contrato a Honorarios	30%
		El año 2015 los médicos tradicionales fueron capacitados para la preparación de ungüentos y pomadas	Proveer de insumos a los médicos tradicionales aymara para el trabajo en la atención primaria	Médicos tradicionales cuentan con insumos para las atenciones en los establecimientos	Compra de insumos para el trabajo de médicos tradicionales aymara Posta San Miguel, V. Berfín Soto y E. Petruccelli (hierbas, crema salicilada, vaselina, frascos, etc)	502.131	351.492	150.639	Listado de insumos entregados / listado de insumos requeridos	Acta de entrega, firmado por médico tradicional o referente técnico.	Boleta y/o factura de compra de insumos.	10%
			Proveer de insumos a los médicos tradicionales aymara para el trabajo en la atención primaria	Médicos tradicionales cuentan con insumos para las atenciones en los establecimientos.	Compra de insumos para la entrega de hierbas medicinales, compensación al trabajo de médicos tradicionales aymara para todos los establecimientos de salud que cuenten con huerto medicinal. De los insumos (incluye materiales de difusión como folletería, pendones, gigantografía, entre otros)	530.413	371.289	159.124	Listado de insumos entregados / listado de insumos requeridos	Acta de entrega, firmado por médico tradicional o referente técnico.	Boleta y/o factura de compra de insumos.	10%
		El sistema Sidra desde Marzo 2012 incorpora como campo obligatorio la consulta "Pertinencia Pueblo Originario".	Incorporar en el registro de Usuarios obligatorio la consulta "Pertinencia Pueblo Originario"	Disminuir en un 10% el porcentaje del Registro en la Línea de Base de la categoría "No Informada".	Registrar adecuadamente la variable de pueblo originario en el sistema AVIS y fichas clínicas.	0	0	N° fichas consultadas / N° fichas "No informada"	1) Reporte de AVIS que indique la disminución de un 10% del registro del periodo 2016 en la categoría "No Informada"	No procede	5%	



Respetar y reconocer los elementos constitutivos de la medicina de los pueblos originarios en los territorios	En años anteriores se han realizado campañas radiales considerando temas relevantes del programa	Asegurar el derecho de las personas pertenecientes a los pueblos originarios a recibir una atención de salud con pertinencia cultural, lo cual se expresará en la aplicación de un modelo de salud intercultural.	Realizar difusión radial sobre la atención intercultural realizadas en los Centros de Salud dependientes de la Dirección de Salud Municipal (DISAM)	Compra un espacio radial (es) para la difusión del Programa con énfasis en la atención intercultural entregada por los Centros dependientes de la DISAM	600 000	420 000	180 000	N° de cápsulas radiales realizadas/N° de cápsulas radiales solicitadas	Copia digital de la cápsula	Boleta y/o factura de compra de servicio requerido para la difusión de cápsula radial	5%
Incorporar la transversalización en los programas de salud	En los años anteriores se implementaron dos huertos de hierbas medicinales en PSR San Miguel de Azapa Cestam Iris Veliz Hume, Eugenio Petruccelli y Amador Neghme	Implementar estrategias de interculturalidad en los establecimientos de APS	Los funcionarios de la Dirección de Salud Municipal de Programa y las actividades que se realizan.	Realizar mediante cápsula virtual de capacitación, la jornada de sensibilización para funcionarios.	0	0	0	N° de jornada realizada / N° de jornada programada (N=1)	Lista de asistencia, registro entregado por plataforma de los funcionarios que aprobaron el curso	No procede.	10%
Participación activa de los pueblos indígenas en la formulación y evaluación de los planes de salud intercultural	Durante los años 2014 - 2016 se llevó a cabo el proceso de participación y consulta indígena en salud para la reglamentación del artículo N°7 de la Ley 20 584 "Deberes y derechos de los pacientes"	Definir roles y funciones de quienes dirigen y lideran las mesas de participación con el fin de asignar responsabilidades	Contar con un documento institucional donde se describan las funciones de quienes dirigen las mesas de participación.	Realizar y difundir documento institucional que describa las funciones de quienes dirigen las mesas de participación en la comunidad	0	0	270 000	N° de documentos institucionales realizados y difundidos/ N° de documentos requeridos según mesas de participación activas.	1) Copia Documento institucional y registro de su difusión. 2) Registro fotográfico del huerto implementado.	No procede	5%
TOTAL DE GASTOS A TRASPASAR AL MUNICIPIO DE ARICA					\$ 9.700.000	\$ 6.790.000 (70%)	\$ 2.910.000 (30%)				100%



**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio y anexos continúan inalterados, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 del 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora del Servicio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente anexo de convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



*[Handwritten signature of Gerardo Espíndola Rojas]*  
**SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

*[Handwritten signature of Dra. Magdalena Gardilcic Franulic]*  
**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

*[Handwritten mark]*

